

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 4	

**RESOLUCIÓN No.199 de 2019
(30 de diciembre)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR COMISIONES PERMANENTES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”

LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

CONSIDERANDO:

- a. Que el Artículo 65 de la Ley 136 de 1994, establece el derecho a los Honorables Concejales el reconocimiento de Honorarios por la Asistencia y Llamado a Lista comprobada a las Sesiones Plenarias Ordinarias.
- b. Que el Artículo 1º. De la Ley 1368, modifica el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, para la liquidación de los Honorarios de los Honorables Concejales, los cuales deben ser liquidados atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000.
- c. Que la ley 617 del 6 de octubre del 2000 en su artículo 58 consagra:

***ARTICULO 58. HONORARIOS Y SEGUROS DE CONCEJALES.** a los concejales se les reconocerán honorarios por su asistencia a las plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas, por cada sesión a la que concurran, sus honorarios serán iguales a la remuneración mensual del alcalde mayor dividida por veinte (20).*

- d. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante el primer periodo ordinario de la vigencia fiscal de 2018, se tuvo en cuenta la categoría del Municipio conforme al concepto de la Asesora jurídica del Municipio Dra. Melba Fabiola Clavijo de Jácome mediante oficio enviado a la oficina jurídica del Concejo Municipal con Radicado No.CER5115; dicha categoría determinaba un valor de sesión tomando como base el valor del año 2017, más la inflación causada del mismo periodo.

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 2 de 4	

**RESOLUCIÓN No.199 de 2019
(30 de diciembre)**

- e. Que además de lo anterior, mediante Resolución No. 593 del 28 de noviembre de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación se determinó que el municipio de Bucaramanga se ubica dentro de la categoría Primera, con base en la información recibida de la Contraloría General de la Republica (Artículo 2 página 32).
- f. Que, pese al concepto y la Resolución expedida por la Contaduría General de la Nación, el departamento administrativo de la función pública mediante concepto dirigido a la Secretaria General de la Corporación, bajo radicado No. 2018-206-006690-2 recibido el 21 de marzo de 2018, determinó lo siguiente: "...al descender el Municipio al cual se refiere, de la Categoría Especial a la Primera, continuará devengando el mismo salario que tenía bajo la Categoría Especial del Municipio por el periodo para el cual fue elegido, con los correspondientes reajustes o aumentos anuales decretados por el Gobierno nacional; y como los honorarios de los Concejales están ligados al salario que devenga el Alcalde, estos últimos también continuarán percibiendo los honorarios de acuerdo con la misma Categoría Especial que tenía el Municipio cuando fueron elegido (sic) y por todos los respectivos periodos, sin que sea viable disminuir dichos Honorarios".
- g. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, procederá a liquidar los honorarios causados por asistencia comprobada de los honorables concejales para la vigencia del año 2019 de acuerdo a lo ordenado por la ley 1368 de 2009.
- h. Que en virtud del considerando F.- el valor de la Sesión Plenaria del año 2019 se tomará la base en \$463.402 más la inflación del año 2019 que fue del 4,09%, consolidándose un valor de Sesión de \$497.692 para la actual vigencia.
- i. Que en virtud de las dudas surgidas por el descenso de categoría que tuvo el Municipio de Bucaramanga, se efectuaron algunas liquidaciones de honorarios con los valores establecidos para los municipios de categoría primera, lo cual se corrigió a través de la Resolución No. 042 de 2018 y se ordenó a la Tesorera General

	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 4	

**RESOLUCIÓN No.199 de 2019
(30 de diciembre)**

proceder a la reliquidación de dichos honorarios con ajuste a lo establecido en el considerando "G"

- j. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la asistencia a las comisiones permanentes realizadas el mes de diciembre de 2019
- k. Que en la Comisión primera del Concejo reposan registros de Asistencia y Llamados a Lista comprobada a las Comisiones permanentes, realizadas los días: cuatro (04), cinco (05) y seis (06) de diciembre de 2019, y que durante estos días no se realizaron sesiones plenarias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar los Honorarios de las Sesiones comisiones permanentes realizadas los días: cuatro (04), cinco (05) y seis (06) de diciembre de 2019, a los honorables Concejales solicitantes y relacionados de acuerdo a su asistencia comprobada así:

No.	HONORABLES CONCEJALES	NO. DE SESIONES EXTRA ORDINARIAS
01	RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ	3
02	WILSON MANUEL MORA CADENA	2
TOTAL COMISIONES PERMANENTES		5

ARTÍCULO SEGUNDO: Que al concejal **WILSON MANUEL MORA CADENA, NO ASISTIO** a la Comisión permanente el día 05 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución a la Tesorera General del Concejo Municipal de Bucaramanga, para lo de su competencia;

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición;


 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	RESOLUCIONES					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 4 de 4	

**RESOLUCIÓN No.199 de 2019
(30 de diciembre)**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los treinta (30) días del mes de diciembre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

El Presidente,


WILSON MANUEL MORA CADENA

El Primer Vicepresidente,


URIEL ORTIZ RUIZ


El Segundo Vicepresidente,

NELSON MANTILLA BLANCO

La Secretaria General


SONIA MARIA SANCHEZ RUEDA

Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica.
 Elaboró: Lilibana Castillo Cubillos
 Anexo certificación Secretario Comisión primera
 Concepto jurídico Doc. Lilibana Castillo Cubillos



 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	CERTIFICACIONES LABORALES					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-12	Serie:	Página 1 de 1	

CERTIFICACIÓN

El Secretario de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que los Honorables Concejales **WILSON MANUEL MORA CADENA**, asistió al Estudio de los Proyectos de Acuerdo en Primer Debate el día 4 y 6 de Diciembre de 2019, igualmente el Honorable Concejal **RENÉ RODRIGO GARZÓN MANRTEÍNEZ**, asistió al Estudio de los Proyectos de Acuerdo en Primer Debate el día 4, 5 y 6 de Diciembre de 2019, como consta las firmas de la asistencia en la Comisión Primera.


LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA
 Secretario de la Comisión Primera

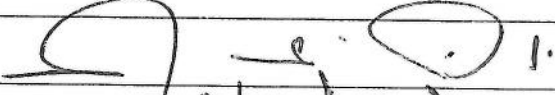
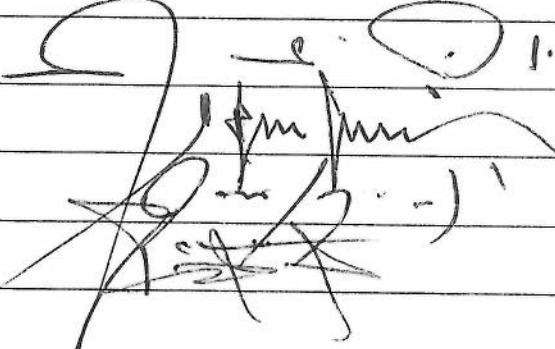
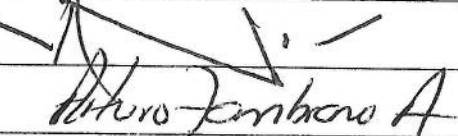
Nota: Anexo Fotocopia de Asistencia

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ASISTENCIA A COMISIÓN					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-14	Serie:	Página 1 de 1	

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FECHA: 6 de Diciembre de 2019
 HORA: 4:00 P.M.
 LUGAR: Salón de Plenarias del Concejo

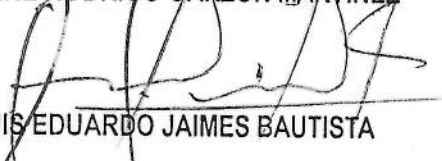
ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO NO. 066 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES"

N°	HONORABLES CONCEJALES	
1	JAVIER AYALA MORENO	
2	HENRY GAMBOA MEZA	
3	WILSON MANUEL MORA CADENA	
4	RENÉ RODRIGO GRAZÓN MARTÍNEZ	
5	JULIO RAMÓN GARCÍA MOYANO	
6	WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
7	ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA	



EL PRESIDENTE.


 RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ

SECRETARIO,


 LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ASISTENCIA A COMISIÓN				
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-14	Serie:	

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FECHA: 5 de Diciembre de 2019
 HORA: 11:00 P.M.
 LUGAR: Salón de Plenarias del Concejo

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 069 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, ADMINISTRACIÓN CENTRAL – FONDO ROTATORIO LOCAL DE SALUD

N°	HONORABLES CONCEJALES
1	JAVIER AYALA MORENO
2	HENRY GAMBOA MEZA
3	WILSON MANUEL MORA CADENA
4	RENÉ RODRIGO GRAZÓN MARTÍNEZ
5	JORGE RAMÓN GARCÍA MOYANO
6	WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ
7	ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA



EL PRESIDENTE.

RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ

SECRETARIO,

LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	ASISTENCIA A COMISIÓN					
	Versión: 02	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-14	Serie:	Página 1 de 1	

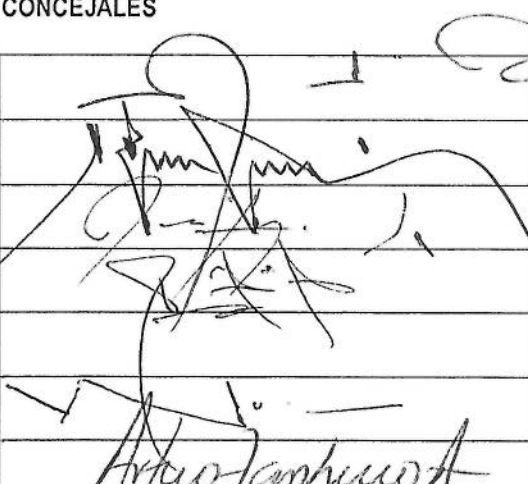
COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

FECHA: 4 de Diciembre de 2019
 HORA: 11:00 P.M.
 LUGAR: Salón de Plenarias del Concejo


ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 067 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019 ADMINISTRACIÓN CENTRAL – SECRETARÍA DE EDUCACION.

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 068 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".

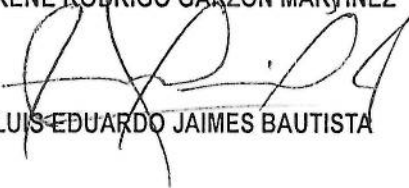
ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 069 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2019. "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANAGA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019, ADMINISTRACIÓN CENTRAL – FONDO ROTATORIO LOCAL DE SALUD

Nº	HONORABLES CONCEJALES	
1	JAVIER AYALA MORENO	
2	HENRY GAMBOA MEZA	
3	WILSON MANUEL MORA CADENA	
4	RENÉ RODRIGO GRAZÓN MARTÍNEZ	
5	JORGE RAMÓN GARCÍA MOYANO	
6	WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ	
7	ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA	

EL PRESIDENTE.


 RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ

SECRETARIO,


 LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
 www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	OFICIO No. 63					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 1 de 3	

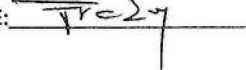
Bucaramanga. 4 de diciembre de 2019



CONCEJO DE BUCARAMANGA
VENTANILLA UNICA

Doctor
WILSON MANUEL MORA CADENA
Presidente
Concejo Municipal de Bucaramanga
Presente

CORRESP INTERNA - 11500
FECHA: 05/12/2019
HORA- 09:03:00
FOL- 3

RECIBE: 

REFERENCIA: CONCEPTO JURÍDICO SOBRE PAGO HONORARIOS POR COMISIONES PERMANENTES.

Procede este Despacho a responder su solicitud del asunto en referencia.

ANTECEDENTES

Al respecto se formula la siguiente pregunta:

¿Es procedente que el Concejo Municipal de Bucaramanga, estando en sesiones extraordinarias, realice el pago por concepto de asistencia a las sesiones de las comisiones permanentes?

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Previamente a emitir respuesta, este Despacho presenta las siguientes consideraciones:

- La Ley 617 del 6 de octubre del 2000 en su artículo 58 consagra:

*ARTICULO 58. HONORARIOS Y SEGUROS DE CONCEJALES. A los concejales se les reconocerán honorarios por su asistencia a las sesiones plenarias y a las de las comisiones permanentes que tengan lugar en días distintos a los de aquellas. Por cada sesión a la que concurran, sus honorarios serán iguales a la remuneración mensual del alcalde mayor dividida por veinte (20). En todo caso los montos de los honorarios mensuales de los concejales no excederán la remuneración mensual del alcalde mayor.
(...)*

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	OFICIO No. 63					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 2 de 3	

- Dispone el artículo primero de la Ley 1368 de 2009 lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º: El artículo 66 de la Ley 136 de 1994 quedará así:

(...)

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

(...)

- En Circular 001 del 6 de enero de 2019 la Federación Nacional de Concejos FENACON, se pronunció sobre la liquidación de honorarios – para la vigencia fiscal 2019, así:

En la siguiente tabla se encuentra ya liquidado el valor de una sesión por categoría de municipio para el año 2019:

<i>Categoría</i>	<i>Valor sesión 2018</i>	<i>Variación Anual IPC 2018</i>	<i>Valor sesión 2019</i>
Especial	\$482.354	3.18	\$497.692
Primera	\$408.703	3.18	\$421.699
Segunda	\$295.418	3.18	\$304.812
Tercera	\$236.971	3.18	\$244.506
Cuarta	\$198.237	3.18	\$204.540
Quinta	\$159.655	3.18	\$164.732
Sexta	\$120.625	3.18	\$124.460

- El Acuerdo 031 del 9 de octubre de 2018 en el Parágrafo del artículo 80 establece:

Parágrafo 1º. De conformidad con el Art. 66 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1368 de 2009, se pagarán anualmente a los Concejales hasta ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. No se pagarán honorarios por sesiones realizadas durante la prórroga a los periodos ordinarios.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA					
	OFICIO No. 63					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GJUR	Serie:	Página 3 de 3	

CONCEPTO

Con las consideraciones hechas al asunto en consulta esta Oficina, concluye que:

- 1- Teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga se encuentra clasificado dentro de la Categoría Especial y que la Ley 1368 de 2009 establece un número de ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año; concepto que fue acogido por el Reglamento Interno de la Corporación en su artículo 80; a los Honorables concejales que a la fecha no hayan superado dichos topes, se les puede efectuar el pago de honorarios durante la realización de las sesiones extraordinarias por concepto de la actuación en las comisiones permanentes, siempre y cuando no confluyan con las sesiones plenarias y que el valor mensual de los honorarios correspondientes a esas sesiones no exceda la remuneración mensual del Alcalde de Bucaramanga.

Este concepto se emite en los términos y condiciones previstas por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,


LILIANA CASTILLO CUBILLOS
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Correspondencia Recibida
 CONCEJO MUNICIPAL
 Bucaramanga
 Fecha: 05 DIC 2019
 Hora: 9:05 a.m.
 Firma: 
Presidencia